

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ÉRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO

ACUERDO No. D.R. C7/2020

ACUERDO CON EL QUE SE REANUDA DE TÉRMINOS Y PLAZOS DE LOS ASUNTOS TRAMITADOS ANTE ESTA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL OIC DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO

En Guadalajara, Jalisco, a 33 tres de agosto de 2020 dos mil veinte.--

Con fundamento en las atribuciones señaladas en los artículos 109 fracción II último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 1,3 fracciones II, IV, XXI, 9 fracción II, 10. de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: 50, 51, 52 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 27 del Reglamento Interno del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, acuerdo 06/2019 publicado el 5 de febrero de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, emitido por la Lic. María Teresa Brito Serrano como Titular del Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y acuerdo de fecha 18 de febrero de 2019 suscrito por Marco Antonio Rodríguez Velasco, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco: se pronuncia el presente acuerdo en base en los siguientes considerandos:---I.- Éste Instituto de Pensiones del Es-aco de Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual forma parte de la Administración Pública Paraestatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo previsto por los artículos 3 y 49 fracción I de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; asimismo e artículo 3 fracción VIII y 128 de a Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. Por otro lado, el artículo 9 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 3 numeral 1 fracción III de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas de Estado de Jalisco, disponen que son autoridades facultadas para su aplicación los Órganos Internos de Control del poder ejecutivo y aquellos adscritos a los entes de la Administración Pública Estatal Centralizada y Paraes-atal.-II.- En razón de lo anterior, con fecha 2 de enero de 2019, la Lic. María Teresa Brito Serrano, titular del Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, mediante acuerdo 06/2019 designó a Marco Antonio Rodríguez Velasco camo Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 109 fracción II del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia anticorrupción, artículos 1, 3 fracción XXI, 9 fracción II, 10, 20 y artículo tercero transitorio cuarto párrafo de la Ley General de Responsabilidades Adminis-rativas, artículos 1, 3 fracción III, 46, 50 numeral 2, 51 52, 53 de la Ley de Responsabil'dades Políticas y Administrativas de Estado de Jalisco.-III.- La suscrita Autoridad Substanciadora y Resolutora adscrita al Órgano Interno de Control del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, fue aesignada como tal mediante acuerdo de fecha 18 de febrero de 2019 suscrito por Marcc Antonio Rodríguez Velasco, Titular del Organo Interno de Control del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.-IV.-El 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mund'al ae la Salud, declaró que el actual brote de COVID-19 constituía una emergencia de salua pública de importancia internacional; dentro de las recomendaciones para la pobación en general emitidas por la Organización Mundial de la Salud, se encuentra limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficias, sitios cerrados, centros de

reunión, además de quedarse en casa cuando se presenten enfermedades respiratorias, así como evitar en la posible el contacto con personas que remana



enfermedades respiratorias.---



V.- El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, emitió las Medidas para Prevenir, Contener, Diagnosticar y Atender la Pandemia COVID-19, mediante los siguientes acuerdos en los que se decretaron la suspensión de términos y plazos:

- Acuerdo DIELAG ACL 016/2020, de fecha 21 veintiuno de marzo suspendiendo términos y plazos de 20 veinte de marzo al 17 diecis ete de abril de 2020 dos mil veinte.
- Acuerdo DIELAG ACU 024/2020, de fecha 16 diecisés de abril, suspendiendo términos y plazos hasta el 17 diecisiese de mayo de 2020 dos mil veinte.
- Acuerdo DIELAG ACU 030/2020, de fecha 16 dieciséis de mayo, suspendiendo términos y plazos hasta el 31 treinta y uno de mayo de 2020 dos mil veinte.
- Acuerdo DIELAG ACU 034/2020, de fecha 30 treinta de mayo, suspendiendo términos y prazos hasta el 14 catorce de junio de 2020 dos mil veinte.
- Acuerdo DIELAG ACU 039/2020. de fecha 13 trece de junio, suspendiendo términos y prazos hasta el 30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte.
- Acuerdo DIELAG ACU 045/2020, de fecha 30 treinta de junio, suspendiendo términos y prazos hasta el 31 treinta y uno de julio de 2020 dos mil veinte

VI.- Con motivo de lo anterior, la suscrita Autoridad Substanciadora y Resolutora del Órgano Interno de Control del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. emitió los siguientes acuerdos:

- Acuerdo D.R. 01/2020 de fecha 18 dieciocho de marzo de 2020 dos mi veinte, por el cual se suspenden los términos y plazos de los asuntos tramitados esta esta Autoridad, hasta el 17 diecisiete de abril de 2020 dos mil veinte.
- Acuerdo D.R. 02/2020 de fecha 21 veintiuno de abril, en el que se suspendían términos y plazos hasta el 17 diecisiere de mayo.
- Acuerdo D.R. 03/2020 de fecha 19 diecinueve de mayo, en el que se suspendían rérminos y plazos hasta el 31 treinta y uno de mayo.
- Acuerdo D.R. 04/2020, de fecha 02 dos de junio, por el que se suspendían términos y plazos hasta el 14 catorce de junio.
- Acuerdo D.R. 05/2020, de fecha 16 dieciséis de junio, en el que se suspendían términos y plazos hasta el 30 treinta de junio.
- Acuerdo D.R. 06/2023 de fecha 0⁻ primero de julio de 2020 dos mil veinte por el que se suspendían términos y plazos hasta el 31 treinta y uno de julio de 2020 dos mil veinte.

VII.- Con fecha 30 treinta de junio de la presente anualidad se emite Acuerdo 13/2020 "Acuerdo de la Ciudadana Contralora del Estado de Jalisco Mediante el cual se Amplía la Suspensión de Términos y Plazos en los Trámites y Procedimientos Administrativos de su Competencia y de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Centra izada y Paraestatal como Medida para Prevenir y Contener la Pandemia del COVIC-19", emitido por la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, mediante el cual en el TERCERO de sus Acuerdos, instruye a las Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, para que a partir del primero de agosto de 2020 se reanuden los términos y plazos. VIII.- Con fecha 30 treinta de junic del presente se publica en el Peródico Oficial del Estado de Jalisco Acuerdo número DIELAG ACU 045/2020 "Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco mediante el cual se amplía la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia como medida para prevenir y contener la pandemia del "COVID-19" en las dependencias y entidades de la administración pública estatal", mediante el cual, en su punto CUARTO se instruyó para que a partir del 01 primero de agosto del 2020 dos mil veinte, se reanudarán con normalidad los términos y plazos que se tenían suspendidos y, que se llevaran a cabo todas las acciones y medidas necesarias así como seguir los protocolos elaborados para el reinicio gradual de las actividades respectivas.

IX.- Con fecha 01 primero de agosto de 2020 dos mil veinte, se emitió Acuerdo ACU/SECADMON/012/2020 'Acuerdo del Secretario de Administración Maestro Esteban Petersen Cortés, por el cual se establece que se deberá mantener la estricta





observancia de todas las medidas necesarias para prevenir, evitar y contener la propagación del "COVID-19" emitidas por la Secretaria de Sa ud, en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal", en el que en su **CONSIDERANDO** séptimo, el Secretario de Administración, en su facultad de emitir y ejecutar acuerdos respecto de las acciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, reanuda los términos y plazos que se tenían suspendidos, pero, sobre todo, continuar con medidas para mitigar la propagación del COVID-19, que eviten la aglomeración de personas en los edificios públicos, y se proteja a todos los servidores públicos y personas, en especial a los que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad, además de continuar la estricta observación de todas las medidas necesarias para prevenir, evitar y contener la propagación del Covid-19. X.- En ese orden de ideas, esta Autoridad Substanciadora y Resolutora reanuda todos los términos y plazos que se encontraban suspendidos con motivo de las acciones realizadas para evitar la propagación de virus COVID-19 en lugares concurridos y públicos, siempre teniendo en quenta los protocolos de horarios especiales, seguridad y salubridad emitidos tanto por la Secretaria de Salud, como por la Secretaria de Administración del Estado de Jalisco. --Por lo antes expuesto, la Autoridad Substanciadora y Rescutora, adscrita Órgano Interno de Control del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco decreta los PRIMERO.- La Autoridad Substanciadora y Resolutora del Órgano Interno de Control de este Instituto **reanuda todos los términos y plazos** que se encontraban suspendiaos con motivo de las acciones realizadas para evitar la propagación de vrus COVID-19 en lugares concurridos y públicos, siempre reniendo en cuenta los protocolos de horarios especiales, seguridad y salubridad emitidos anto por la Secrearia de Salud, como por la Secretaria de Administración del Estado de Jalisco. -SEGUNDO. - Publíquese e presente acuerdo vía estrados del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, así como dento de la página electrónica del Organismo. ---

GLORIA ELIZABETH GUERRA MACIAS

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO

HOJA 3/3 DEL ACUERDO D.R. 7/2020 ACUERDO CON EL QUE SE REÁNUDA DE TÉRMINOS Y PLAZOS DE LOS ASUNTOS TRAMITADOS ANTE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL OIC DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

